

3-LS
JUDICIAL AL DE-
3: Marcelo Vicente
s de la Cruz
Rosa Piedra Rodri-
guez
NTO LEGAL: Divor-
cio. Art. 109 numeral 11.
El Código Civil.
Verbal Sumario
Indeterminada
3 DEFENSOR: Dr.
rango Aguirre
ICIA:
DECIMO DE LO CI-
CHINCHA. QUITO,
rzo del 2005, las
STOS: Una vez que
o cumplimiento a lo
en providencia ante-
nada que antecede
retiene los requisitos
consecuencia dese-
la el trámite verbal
De acuerdo al jura-
mento por el actor y
midad con el Art. 86
o de Procedimiento
se al demandado se-
LO VICENTE SEM-
DE LA CRUZ, por
la prensa en uno de
s de mayor circula-
ción ciudad de Quito,
nombramiento del
d-item insinuado en
de los señores
scal de la Penal de Pi-
Agriéguese los docu-
mentos. Téngase en
el domicilio judicial
designado. NOTIFI-
QUESE Y CÍTESE.-
Lo que comunico para los
fines de ley, debiendo señalar
domicilio judicial para recibir
futura notificación de con-
formidad con lo que establece
la Ley. Certifico.
Braulio Pérez Peñañel
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA.
Hay firma y sello
AC/2040267/H

**JUZGADO DECIMO SEXTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL**
A: FANNY ESPERANZA GUA-
CHALA ANDRANGO
Juicio de Divorcio Nro. 35-
2005
Actora: Luis Antonio Cachi-
puendo Cachiupendo
Demandada: Fanny Esperanza
Guachala Andrago
Objeto: Obtener que se de-
clare disuelto el vínculo matrimo-
nial que les une, amparado en lo
disposto en el Art. 109 nume-
ral 11 del Código Civil
Trámite: Verbal Sumario
Cuantía: Indeterminada
Providencia dictada:
JUZGADO DECIMO SEXTO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA. Ta-
bacundo, a 10 de marzo del
2005, las 9h30.- VISTOS: La
demanda que antecede es cla-
ra, completa y reúne los requi-
sitos de ley, por lo que se le
admite al trámite verbal su-
mario. Por haber afirmado con

juramento el accionante Luis
Antonio Cachiupendo Cachi-
puendo, que desconoce el do-
micilio de la demandada y ha
dejado constancia de la im-
posibilidad de determinarlo,
se dispone citar a la deman-
dada Fanny Esperanza Gua-
chala Andrago de conformi-
dad con el Art. 86 del Código
de Procedimiento Civil y Art.
119 del Código Civil. Previa-
mente al nombramiento como
Curadora Ad-Item de Rosa
María Cachiupendo Guachala,
hijas del comparente y la
demandada, dígase al Sr.
Agente Fiscal de Cayambe.
Téngase en cuenta el casille-
ro judicial señalado por la ac-
cionante y la autorización con-
ferida a su abogada defensora.
Notifíquese.- (f) Dra. Ana In-
triago de Soto. Juez.

Lo que comunico a usted para
los fines de ley, previnién-
dole de la obligación de señalar
domicilio judicial dentro del
perímetro urbano de esta ciu-
dad de Quito para posteriores
notificaciones. Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez.
SECRETARIO DECIMO TERCE-
RO DE LO CIVIL DE PICHIN-
CHA
Hay firma y sello
AC/2040275/H

**JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL**
A la señora CATALINA BER-
NARDA ERAZO GUANIN se le
hace saber el extracto de de-
manda de Divorcio y la pro-
videncia que a continuación si-
gue:
EXTRACTO
ACTOR: SEGUNDO BERNAR-
DO CARVALJA CISNEROS.-
DEMANDADO: CATALINA
BERNARDA ERAZO GUANIN.
ASUNTO: Que previo el trámi-
te pertinente, en sentencia, se
sirva declarar el divorcio y dis-
suelto el vínculo matrimonial
que le une a su cónyuge, se-
ñora Catalina Bernarda Erazo
Guanin, del matrimonio con-
truido en esta ciudad de Qui-
to provincia de Pichincha, el 07
de diciembre de 1993. Se ha
procedido un hijo, Jorge Brau-
lio Carvajal Erazo (menor de
edad) No se han adquirido bie-
nes de ninguna naturaleza.
TRAMITE: Verbal Sumario.
CUANTIA: Indeterminada. FE-
CHA DE INICIACIÓN: 21 de
enero del 2005. DEFENSOR: Dr.
Benigno Vázquez Castro,
apoderado del actor. JUICIO
DE DIVORCIO No. 65-2005
(J.T.B.R.).
PROVIDENCIA:

tre una y otra publicación, con-
forme lo dispone el Art. 119
del Código Civil. Téngase en
cuenta el casillero judicial se-
ñalado por el actor y agrégu-
se al proceso la documenta-
ción acompañada. Notifiqué-
se.
Lo que comunico a usted para
los fines de ley, previnién-
dole de la obligación de señalar
domicilio judicial dentro del
perímetro urbano de esta ciu-
dad de Quito para posteriores
notificaciones. Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez.
SECRETARIO DECIMO TERCE-
RO DE LO CIVIL DE PICHIN-
CHA
Hay firma y sello
AC/2040272/H

**JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL**
A: LUIS JOSE PATRICIO CRI-
SANTO SUTAXI
ACTOR: SEGUNDO GONZALO
OCAÑA CONLAGOS APODE-
RADO DE MIRIAM JIMENA
OCAÑA CONLAGOS
DEMANDADO: LUIS JOSE PA-
TRICIO CRISANTO SUTAXI
JUICIO DE DIVORCIO No. 126-
05
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO: Disolución del vín-
culo conyugal
LEGAL: Inciso
segundo del numeral 11 del
Art. 109 del Código Civil
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
QUITO, 11 de marzo del 2005.
las 10h58.- VISTOS: En virtud
del sorteo realizado avoco cono-
cimiento de la presente causa.
En lo principal la demanda es
clara y precisa, por lo que se
la acepta al trámite verbal su-
mario. En consecuencia, có-
rrase traslado con el escrito
de demanda y esta providen-
cia al demandado señor MAR-
CO ANTONIO REA TORRES a
quien se le citará por la pre-
nsa en la forma prevista por los
Arts. 86 del Código de Proce-
dimiento Civil y 119 del Código
Civil. Con el nombre de Cur-
adora insinuado dígase a uno de
los señores Agentes Fiscales
Distritales de Pichincha. Té-
ngase en cuenta el domicilio y
casillero judicial designados.
Agréguense la documentación
presentada. Notifíquese.-
DR. DANNY MOREIRA MEN-
DOZA. JUEZ.

Lo que comunico a usted para
los fines de ley, previnién-
dole de la obligación que
tiene de señalar casillero ju-
dicial para sus notificaciones.
Quito, Abril 27 del 2005. CER-
TIFICADO
Lcdo. FERNANDO NARANJO
FACTOS
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2040486/H

**R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO
PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
JUICIO: Divorcio No. 1097-
2004 S.T.
ACTORA: NANCY BEATRIZ
LASSO CORREA
DEMANDADO: JORGE HENRY
ROCANO CHAVEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO PRIME-
RO DE LO CIVIL DE PICHIN-
CHA.- QUITO, 20 de Enero del
2005, las 11h03.- VISTOS: Una
vez que se ha dado cumpli-
miento a la providencia prece-
dente, se procede a calificar la
demanda como clara, comple-
ta y reúne los requisitos lega-
les; consecuentemente, se
acepta al trámite Verbal Suma-
rio pertinente, y mérito al ju-
ramento y afirmación de que
le es imposible determinar la
individualidad o residencia del
demandado, con fundamento
en los Arts. 119 del Código Ci-
vil y 86 del Código de Proce-
dimiento en la misma materia,
se dispone el demandado JOR-
GE HENRY ROCANO CHAVEZ,
se cite por la prensa, en uno

R. DEL E. EXTRACTO JUDICIAL

E: A la demandada señora Francis Ximena Tamayo Yáñez la demanda ejecutiva amparado en lo dispuesto en 52 de la Ley General de Instituciones del Sistema Fi-
nanciero, en concordancia con lo determinado por los Arts.
125 y 425 del Código de Procedimiento Civil. Juicio Ejecutivo.

J. Ejecutivo
A. Nro. 79-2005.
R. Ing. Marco Ramiro Flores Dávila Gerente del Ban-
co Pichincha sucursal Otavalo.
ADADO. Francis Ximena Tamayo Yáñez
ADDO DEFENSOR.- Abg. Fernando Vaca Mantilla
LERO JUDICIAL.- No. 2

ADENCIA:
ADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
nbe, a 25 de Febrero del 2005, las 15h55.- Previo a ca-
da demanda de conformidad con lo ordenado en el Art.
1 Código de Procedimiento Civil numeral 8 en confor-
midad con lo previsto en el Art. 1068 del Código Civil en
nino de tres días el demandante presente el documen-
to que conste la cantidad concedida en sobregiro con de-
tación de fecha día y hora, téngase en cuenta el casille-
ro judicial. - Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illasca C.

PROVIDENCIA
ADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
nbe, 7 de Marzo del 2005, las 09h00.- VISTOS: Una vez
ido lo dispuesto en providencia inicial, la demanda que
de, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por
en virtud del documento acompañado, se le admite a
en Juicio Ejecutivo.- En lo principal se dispone que la
dada: Señora Francis Ximena Tamayo Yáñez en el tér-
minio oponga las excepciones que le asistan; chese en
indicado; agréguense al proceso los documentos acom-
pñados y téngase en cuenta la cuantía y el domicilio fijado.-
Juez.- El Juez.-

Dr. Freddy Illasca C.

PROVIDENCIA
ADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
e, a 11 de Mayo del 2005, las 10h30.- Anéxese a la
escrito que antecede y entréguese copias como co-
la: en mérito al documento anexo se da por legiti-
intervención de la Ingeniera Sara Arcoz, atendiendo
en virtud del juramento consignado por el deman-
do a la demandada señora Francis Ximena Tamayo
Yáñez, por la prensa en uno de los periódicos diarios de
cultación que se editan en la ciudad de Quito, en la
kada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Ci-
quese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illasca C.

a usted para los fines legales de ley, previnién-
dole de la obligación de señalar casillero judicial de
la ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Dé-
o de lo Civil de Pichincha en Cayambe.- Certifico.-

Abg. Manuel Salazar P.
ETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

sello

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EBTEL CIA. LTDA.

La compañía EBTEL CIA. LTDA. se constituyó por escri-
tura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 06/mayo/2005,
fue aprobada por la Superintendencia de Com-
pañías mediante Resolución Nº 05.Q.I.J. 1876

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: VENTA, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, SUBDISTRIBUCION, ASESORIA Y SERVICIO, POSTVENTA DE SISTEMAS DE HARDWARE Y SOFTWARE....

Quito, 12 MAYO 2005

DR. SANTIAGO MOREJON PAEZ
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2040089/H

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESTEBAN PRADO INGENIERIA Y CONSTRUCCION EPIC CIA. LTDA.

La compañía ESTEBAN PRADO INGENIERIA Y CON-
STRUCCION EPIC CIA. LTDA. se constituyó por escri-
tura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 02/mayo/2005,
fue aprobada por la Superintendencia de Com-
pañías mediante Resolución Nº 05.Q.I.J. 1932

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA CONSTRUCCION, PROMOCION, ADMINISTRACION, VENTA, ARRENDAMIENTO Y CONCESION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES...

Quito, 18 MAYO 2005

Dr. Santiago Morejón Paéz
ESPECIALISTA JURIDICO

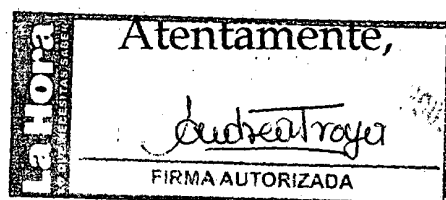
AC/2040089/H

CERTIFICADO

Cúmpleme certificar que es fiel copia del original publicado en Diario La Hora, edición judicial, el día lunes 23 de mayo del 2005.

Este certificado puede hacer uso, como a bien tenga.

Quito, 6 de julio del 2005



Lcda. Andrea Troya

Archivo